

## **Convenio de Colaboración**

**entre el Tribunal Constitucional y la Universidad de Talca (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales)**

**para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico.**

En Santiago, a 18 de mayo de 2015, entre la UNIVERSIDAD DE TALCA, por su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, representada por su Rector, Sr. Álvaro Rojas Marín, todos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte N° 685, Talca; y el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, representado por su Presidente, Sr. Carlos Carmona Santander, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 4.700, primer piso, Las Condes, vienen a celebrar el presente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** Para aunar esfuerzos y competencias en la elaboración de los índices bibliográficos denominados "Doctrina Nacional en torno a la Constitución Política de la República", en lo relativo a los siguientes capítulos:

- Capítulo II: Nacionalidad y Ciudadanía.
- Capítulo IX: Justicia Electoral.
- Capítulo XV: Reforma de la Constitución.

**SEGUNDO:** La Universidad de Talca, a través de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se compromete a entregar dichos índices bibliográficos en el mes de junio de 2015. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.

**TERCERO:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización, con la participación de los académicos Sr. Humberto Nogueira, Sr. Christian Suárez y el Sr. Gonzalo Aguilar.

**CUARTO:** Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.

**QUINTO:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.

**SEXTO:** Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.

**OCTAVO:** Cualquier controversia sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio será resuelta amistosamente entre las partes y en caso de no ser ello posible, lo será por los tribunales ordinarios de justicia competentes.

**NOVENO:** Comparece especialmente al presente acto el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Sr. Diego Palomo Vélez.

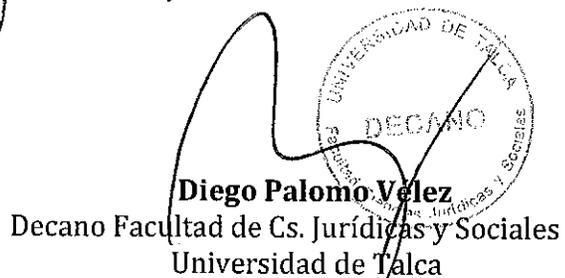
**DÉCIMO:** La personería del Rector de la Universidad de Talca consta en los Artículos 1º, 4 numeral 4º y 12 Nº 2, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 219, del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.



**Carlos Carmona Santander**  
Presidente  
Tribunal Constitucional



  
  
**Álvaro Rojas Marín**  
Rector  
Universidad de Talca

  
  
**Diego Palomo Vélez**  
Decano Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales  
Universidad de Talca